

REGLAMENTO AUDIENCIA PÚBLICA PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL

Introducción:

NUEVA EPS dando cumplimiento a lo dispuesto en el literal h) del artículo 39 de la **Ley 1122 de 2007** y en desarrollo de lo dispuesto en la normatividad vigente, en materia de participación ciudadana en la prestación de servicios de salud, control social, gestión pública y veeduría ciudadana (*Decreto 1757 de 1994, Ley 489 de 1998, Ley 850 de 2003, Ley 1757 de 2015, Ley 1712 de 2014*), desarrolla la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de manera virtual, ante sus afiliados, ciudadanía y demás representantes de Asociaciones de Usuarios u organizaciones civiles y órganos de control, con el propósito de mostrar la eficacia, eficiencia y efectividad de su gestión.

¿Para qué un reglamento?

Para garantizar que los interlocutores (afiliados, asociaciones de usuarios, veedurías, organismos de control, y ciudadanía en general) a través de la Rendición de Cuentas Virtual, conozcan con anticipación la manera en la que pueden participar del ejercicio, asegurando, de esta forma, que se encuentra respaldado por un procedimiento efectivo y transparente.

¿Qué es la rendición de cuentas virtual a la ciudadanía?

La rendición de cuentas virtual es la estrategia para llevar a cabo el deber legal y ético, que tiene NUEVA EPS S.A. con la ciudadanía para construir una relación de doble vía con los diferentes grupos de interés, para dar a conocer a los afiliados la gestión en la prestación del servicio de salud, el manejo presupuestal, financiero, administrativo, los avances y logros obtenidos. Los afiliados participarán en este proceso, analizando la información proporcionada, con el objeto de vigilar el uso de recursos, brindar recomendaciones y propuestas que mejoren la gestión de NUEVA EPS.

¿Qué es la audiencia pública virtual?

Es un espacio que proporcionan las entidades para informar y explicar su gestión a la comunidad y a las diferentes organizaciones involucradas, dentro de un periodo determinado de tiempo, permitiendo el seguimiento y evaluación de sus compromisos, planes y programas.

Reglamento:

I. Pasos de la Audiencia Virtual de Rendición de Cuentas:

1. Antes de la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas:

- 1.1 **Publicación y Consulta:** con un mes de antelación a la audiencia virtual, en la página web de NUEVA EPS (nuevaeps.co), se publicará el informe de gestión, con la finalidad de que pueda ser consultado por los grupos de interés de NUEVA EPS.
- 1.2 **Divulgación y Convocatoria:** NUEVA EPS, realizará una amplia divulgación y convocatoria a través de:
 - **Sitio web:** www.nuevaeps.co se publicará la invitación con un mes de antelación.
 - **Correo electrónico:** se les enviará la invitación a los afiliados que cuenten con email.
 - **Redes Sociales:** se publicará en las redes sociales de NUEVA EPS, Twitter, YouTube, Instagram.
 - **Prensa:** publicación en un periódico de circulación nacional.
- 1.3 **Sugerencias:** a través del correo electrónico: participacion.social@nuevaeps.com.co las diferentes asociaciones, organizaciones de la sociedad civil y la comunidad podrán presentar propuestas, preguntas y sugerencias respetuosas.

2. Durante la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas

2.1 Presentación Informe: para participar se deben realizar los siguientes pasos:

- **Paso 1:** Ingresar a la **página** web: www.nuevaeps.co y hacer clic en Audiencia Pública. Este enlace se abrirá en el canal de YouTube de NUEVA EPS.
- **Paso 2:** Si desea participar, puede hacerlo en la sección de comentarios del canal, o enviar un email a: participacion.social@nuevaeps.com.co con el asunto Audiencia Pública Rendición de Cuentas.

También podrás ingresar de la siguiente manera:

- a) Dirígete a YouTube (www.youtube.com)
- b) En el buscador, escribe “NUEVA EPS”
- c) Cuando tengas el resultado, selecciona el canal: NUEVA EPS.
- d) Allí encontrarás la notificación de la transmisión.
- e) Haz clic y entra en la transmisión en vivo.

2.2 Respuestas a Inquietudes: durante el tiempo de la presentación en vivo de la Audiencia Virtual, se abrirá un espacio para resolver algunas de las inquietudes enviadas, a través de los canales descritos en el numeral 2.1. Aquellas preguntas que por efectos de tiempo no se alcancen a responder en vivo, serán socializadas y enviadas a los respectivos correos electrónicos o cuentas en las que escribieron. El tiempo de respuesta será el previsto en la ley.

2.3 Cierre y evaluación de la audiencia virtual: se presentarán las conclusiones de la audiencia pública virtual y se solicitará entre los participantes que

respondan una **encuesta de evaluación de la jornada de rendición de cuentas virtual**. La cual será facilitada a través de un link que estará disponible en el canal de Youtube y en la Página Web de NUEVA EPS.

3. Después de la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas

Los resultados de la Rendición de Cuentas Virtual serán consignados en un documento de las memorias de la Audiencia Pública. Dentro de este documento se incluirá un resumen del desarrollo de la audiencia, las respuestas a la totalidad de las preguntas o comentarios enviadas durante el desarrollo de la misma en vivo por parte de los participantes, se presentará una evaluación de la experiencia, basada en los resultados obtenidos de la encuesta para tal fin.

Este informe será publicado en la página web (nuevaeps.co) pasados quince (15) días hábiles de la realización de la audiencia pública.